

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

7° CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS PUEBLA 2012

4 DE MAYO DE 2012

MESAS SIMULTÁNEAS DE REFLEXIÓN

MESA I: DERECHOS HUMANOS

MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ: Bienvenidos a la mesa de Derechos Humanos, que es el segundo día en el que vamos hablar de este tema, adicionalmente yo en este momento soy el Presidente de la Conferencia Mexicana de Información Pública y bueno pues desde los organismo de transparencia hemos estado muy atentos como decía ayer Miguel Carbonell, a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos porque finalmente nos pega a todos este tema y todos tenemos que aprender de esta nueva dimensión jurídica en la que vamos a tener que vivir digamos todos los organismos autónomos con respecto al tema de los derechos humanos.

Si ustedes tienen a bien permitírmelo, no obstante que Esteban Ángeles no ha llegado podemos adelantar las ponencias de los otros, de los otros dos para no atrasarnos en virtud que estamos un poquito atrasados en la agenda, me gustaría iniciar de acuerdo al orden que yo tenía planteado aquí con Isaías Jorge Acata Aguilar, Águila que es profesor investigador de tiempo completo y coordinador del doctorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Morelos pues para que nos haga su planteamiento inicial sobre este tema, iremos recogiendo algunas ideas de los tres ponentes y abriremos la discusión sobre los temas que se estén planteando aquí de tal forma que nos llevemos algunas conclusiones interesantes sobre este tema.

Les agradezco mucho a todos su participación en esta mesa y le cedo la palabra a Isaías Jorge Acata Águila.

ISAÍAS JORGE ACATA AGUILA: Buenos días, muchas gracias por esta oportunidad que tengo de poder expresar mis reflexiones llevadas quizá no mucho a la construcción académica, pero si a la vivencia de lo que todos nos quejamos, y no quizá, no en este momento desde hace tiempo, desde años, desde hace siglos quizá milenios, nosotros nos hemos quejado de nosotros mismos, es decir, tratar de que unos hombres no violen los derechos de otros hombres, que no los

disminuyan, que no los compriman, que no los anulen, ha sido el devenir de nuestra historia y en base a eso nosotros hemos tratado de construir un sin número de instituciones jurídicas y un sin número de tratados escritos que se ventilan en estas mesas, es algo preocupante, en este momento precisamente nosotros estamos preocupados por salvaguardar los derechos humanos de todos nosotros, y es que es tan fácil recorrer la barrera de la protección, a la, de la violación de derechos humanos, ayer escuchaba con atención que un eminente ponente decía: *“se ha cambiado desde hace mucho tiempo la concepción de los derechos humanos, se ha ampliado maravillosamente de la soberanía de los países ahora vamos a la soberanía nación global, todos, todos los estados, todos los estados, que firman los tratados internacionales ahora están obligados por ese hecho de haberlo firmado, ratificado están obligado a cumplir todos los acuerdos, en favor claro de los derechos humanos”*, yo estaba emocionado en ese momento, de pronto me sobrecogí mi miedo y mi terror cuando dice, *“si un alumno me contesta de otra forma, yo lo repruebo”* y dijo una palabra, eso es violación de derechos humanos, si en este foro que estamos en pro de derechos humanos y una eminencia nos dice que se violenta los derechos humanos si alguien no está de acuerdo con su posición pues están violando los derechos a la libre información, a libertad de pensamiento al disentimiento, me sobrecogí.

Yo estoy seguro que ese personaje no lo hizo de mala fe, simplemente no se ve la línea, a veces muy delgada de entre proteger a los derechos humanos y violarlos, y hay muchas contradicciones propias de la naturaleza humana de las cuales nosotros nos vemos inmiscuidos, en base a eso, repito se ha elaborado la historia de la humanidad y no vamos a tomar este mucho tiempo, desde la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en la Revolución Francesa de 1789 en donde se hubo la necesidad de reconocer universalmente que los mexica.. perdón, que todos los seres humanos necesitamos de derechos imprescindibles para poder sobre vivir hasta la declaración universal de los derechos humanos de la organización de Naciones Unidas y todo el andamiaje jurídico teórico, epistémico y arqueológico que se ha elaborado ha sido en función de proteger los derechos humanos en base a eso se han creado instituciones de carácter internacional global, yo diría transtemporal ya no transnacional, sino que han subsistido a través del tiempo, sería farragoso tener que enunciar todas pero vamos a mencionar algunas por lo menos las que más supuestamente nosotros deberíamos de conocer y una de ellas la Declaración y Programas de Acción de Viena, donde ahí participan todos o casi todos los estados nacionales suscritos y firman como decían personajes importantes, nosotros somos muy inquietos en firmar cualquier acuerdo internacional pero en estructurar las bases para su aplicación ahí es donde estamos fallando, y ahí en nuestro gobierno lo firmó y la ratificó y en base a este convenio firmado se crea en nosotros el Programa Nacional de Derechos Humanos, donde se procura precisamente el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

Y en esta ansiedad de proteger los derechos humanos nos confundimos, que si las autoridades son las únicas que violentan los derechos humanos, que si los particulares violentamos lo derechos humanos y hay una cuestión así de debate

amplia, bastante, que sirve de mucho pero para cuestiones teóricas para cuestiones practica muy poco hacemos.

En este sentido, quiero hacer dos puntuaciones, se reformó la Constitución nuestra Constitución a propósito de que los abogados y más los que interpretan la ley, los jueces, creo yo en mi percepción muy particular, que no es no podemos o no queremos entender el interpretar la ley sino debido a nuestros intereses tratamos de interpretar la ley de acuerdo a lo que queremos que la ley diga, esto ya se debatió en el famoso caso Madison and Ferguson, entonces ahí es donde viene el quebranto y por eso queremos tener una, una literalidad de la ley, el artículo primero constitucional desde luego que ya contemplaba los derechos fundamentales del hombre, quizá mal nombrado porque si decía las garantías individuales, la única garantía a mi concepto que nosotros tenemos como mexicanos para preservar los derechos fundamentales es el juicio de amparo en contra de las autoridades y para defendernos de la violación de derechos humanos cometidos por los particulares pues están las instituciones que persiguen los delitos, los particulares violamos derechos humanos pero nos van a perseguir mediante una denuncia penal, a las autoridades se les va pedir que no violenten o dejen de violentar los derechos humanos a través del juicio amparo, sin embargo, parece que esto no fue suficiente para nosotros los mexicanos y ahora constituimos las comisiones nacionales y estatales derechos humanos un poco limitados en cuanto a la juicio porque después de hacer un estudio y comprobarse que hubo violación derechos humanos a lo más que pueden aspirar estas comisiones nacionales y estatales de derechos humanos es a recomendarle a las autoridades que ya no violenten derechos humanos, esto me parece un poco ineficaz para el efecto que nos ocupa.

Es importante, bien como el tiempo es muy breve que tengo para exponer me voy a referir entonces a la rendición de cuentas de las universidades como un derecho humano, un derecho humano tanto de las autoridades universitarias como de los trabajadores universitarios, administrativos y académicos y como de los alumnos universitarios, que en los discursos oficiales se dice que es la materia esencial de cada institución educativa, sin embargo, en casi todas la instituciones de educación superior pública, por lo menos en mi concepto creo yo, que se violenta un derecho fundamental a los universitarios o a los que aspiran a ser universitarios lo veo desde este punto de vista, es en el examen de admisión, alguien presenta un examen de admisión y si no lo pasa y casi es imposible que sepa la razones por las cuales no pasó el examen de admisión y mandamos a los pretensos universitarios en tiempos que ya no son adecuados a que busquen algún lugar en algún momento para que puedan continuar sus estudios, esto es muy importante y esto va ligado íntimamente con la rendición de cuentas de las universidades que deben dar constancia de la transparencia de todos su actos administrativos públicos y personales, entonces necesitamos nosotros puntualizar ese ejercicio, el debate pudiera ser o por lo menos la explicación pudiera ser más importante pero ya me pasaron aquí el cronometro y tenemos que abreviar no.

Bajo este fundamento jurídico yacen las instituciones de educación superior, las universidades en donde creo deben de cambiar de visión y contexto para poder garantizar, promover, difundir, expandir los derechos humanos de los universitarios, debemos entonces nosotros procurar que la rendición de cuentas se incluya en todos quienes ahí integran esa institución, repito desde los directivos, los académicos, los alumnos; cuantas veces nosotros hemos reprobado a los alumnos porque no sabe un idioma extranjero de los posgrados, pero el profesor tampoco lo sabe, aquel personaje que le exige el dominio de otra lengua y que por esa razón lo reprueba o no es admitido en una institución superior tampoco tiene el dominio de una lengua extranjera.

Este es en sí, la principal circunstancia que me llega a mí en el pensamiento ciertamente disperso de toda esta vorágine de pensamientos sobre la cuestión de derechos humanos que sin embargo no se ven plasmados en la realidad tantas instituciones tenemos como tantos derechos humanos violados observamos en la vida real.

Muchas gracias...

MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ: Muchísimas gracias a Isaías por su exposición.

Voy hacer un anuncio y no me gusta hacerlo me toca ser el malo de la película pero a los otros dos les quedan 10 minutos a cada uno, porque allá abajo andan urgidos porque empecemos temprano la mesa panel por cuestiones de horarios entonces pues ni manera.

Entonces la dinámica es le voy a dar 10 minutos a cada uno y les pediría que me fueran haciendo llegando sus inquietudes para que hagamos un resumen y en un breve comentario de los tres ponentes podamos cerrar la mesa entonces bueno ni manera así va ser esto.

Voy a darle la palabra a Esteban Ángeles Cerón que es el Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo él es Licenciado en Economía por la Escuela Nacional de Economía de la UNAM y ha desempeñado diversos cargos en la administraciones públicas federales y estatales ha sido diputado local, fue Coordinador General del Congreso del Estado de Hidalgo y también fue diputado federal y senador de la República en donde además fue Secretario de la Comisión del Distrito Federal.

Es un profesional consultor en diversas materias de desarrollo y proyecto y pues bueno creo que tiene algo interesante que aportar, es un hombre que ha estado muy ligado a la administración pública y que hoy preside un consejo consultivo ciudadano muy interesante en el estado de Hidalgo.

Le cedo la palabra a Esteban Ángeles,

ESTEBAN ÁNGELES CERÓN: Buenas tardes, pues encantado de poder tener la oportunidad de dirigirme a todos ustedes.

Escribí una ponencia para este, pero el tiempo es muy breve, me voy a permitir dar lectura alguna de las principales cuestiones que aquí anotamos, la ponencia se llama "El Principio de la Exigencia en la Rendición de Cuentas: un Derecho Fundamental de los ciudadanos", y lo titulamos de esta manera porque estamos deberás convencidos de que la responsabilidad que tienen los gobernantes de rendir cuentas sus actos y decisiones es un requisito sin el cual nuestro sistema político y de gobierno no puede ser llamado democrático la mejor forma de fortalecer nuestro desarrollo político y democrático es impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, promover la participación de la ciudadanía en los procesos de la toma decisiones del que hacer público, alentar la difusión de la cultura de la legalidad y, la formación y capacitación de los servidores públicos de los tres niveles de gobiernos, además desde luego disminuir la pobreza, la marginación, la discriminación, la desigualdad y la inseguridad que son los principales obstáculos para nuestro desarrollo democrático y político.

Los organismos públicos autónomos tenemos como reto desarrollar instrumentos que nos permitan avanzar hacia una administración pública moderna, respetable e incluyente y para ello debemos garantizar que en el ejercicio del poder público y en la evaluación del impacto de las obras, programas y acciones que el gobierno emprende participe la ciudadanía tomando decisiones como actor fundamental y sobre todo que se reconozca al ciudadano como el destinatario final de las estrategias que coordinan los esfuerzos de instituciones y organizaciones en favor de la rendición de cuentas.

En nuestro país gracias a la labor de instituciones del sector público, de la academia y de la sociedad se está generando una nueva y creciente cultura de la evaluación de las políticas públicas con la finalidad de propiciar los cambios institucionales que necesitamos y fortalecer los órganos de transparencia fiscalización y evaluación, se trabaja para que se construya un sistema integral de revisión de que incluyan a los tres poderes, al Gobierno Federal a las entidades federativas y a los organismo públicos autónomos se impulsa la cultura de la participación ciudadana.

México ya no puede continuar soportando más años de ineficiencia administrativa sin que sean sancionados los responsables como tampoco debe seguirse ocasionando que la relación de gobernantes y gobernados sea inevitablemente de desconfianza y apatía, por ello hoy más que nunca la rendición de cuentas se incorpora como un tema fundamental de la agenda del desarrollo democrático del país, por lo que las instituciones debemos generar alianzas necesarias para que los mexicanos tengamos la certeza de que nuestros derechos a saber y conocer sean reconocidos como derechos humanos y ejes del desarrollo institucional que nos permita ejercerla.

La gente espera de la democracia electoral no sólo que se permitan elegir a los gobernantes esperan que se convierta en un control ciudadano sobre los gobiernos y que la rendición de cuentas deje de ser un mero discurso y que se transforme en una práctica cotidiana que incremente al capacidad de sus gobernantes para entregar buenos resultados a través de ejercicios de información pública claros y de una gestión transparente, el reto es pasar al nivel entre la rendición de cuentas deje de ser un acto de un trámite momentáneo a un ejercicio de dos actores activos, el gobierno provisor de la información y el ciudadano como destinatario final pasando por diversas instituciones de vigilancia y fiscalización que ubicados como actores intermedios sirvan como catalizadores para que la información llegue debidamente organizada y claramente planteada a las manos de los ciudadanos.

Los organismos autónomos estamos obligados a ser actores cada vez más interesados y comprometidos con la rendición de cuentas, debemos convertirla en una verdadera cultura de consulta y conocimiento de la información pública, vigilarla y exigirla desde la sociedad desde todas las instancias encargadas de vigilar y ejecutar el correcto ejercicio de los recursos y la adecuada ocupación de los servidores públicos para seguir modificando su comportamiento.

En un esfuerzo conjunto es imprescindible identificar mecanismos prácticos que permitan activar una acción de rendición de cuentas por cada acto de autoridad, señalar un responsable y apreciar el sentido de la actuación de los servidores públicos; hay que construir el andamiaje institucional necesario con una visión integral, fortalecer y ampliar las facultades y atribuciones de los principales organismos que hoy vienen cumpliendo esta responsabilidad como la de Auditoría Superior de la Federación, la Secretaria de la Función Pública, los órganos de fiscalizaciones estatales, las contralorías estatales y municipales y en general las instancias de controles de organismos y dependencias públicas, todas ellas de la mano de la academia de las organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en general, lo que permitirá que la cultura de la transparencia y rendición de cuentas permee gradualmente a la sociedad mexicana, para lograr este objetivo es determinante que todas las instancias públicas y privadas interesadas en el tema nos pongamos de acuerdo para definir puntualmente algunos conceptos que nos sirven de base para avanzar en esta responsabilidad.

Existe una marcada desarticulación entre la normatividad y procedimientos y acciones determinadas para controlar y evaluar la aplicación de los recursos presupuestales y el actuar de los servidores públicos ,así mismo, se aplican diversas metodologías para la fiscalización de las fuerzas gubernamentales y para la transparencia y el acceso de la información pública, circunstancia que revela la necesidad de construir un sistema integral para que los ciudadanos le den sentido, lo entiendan y lo reconozcan y, para que tengan la certeza que los recursos públicos se administran correctamente y los servidores públicos hagan su trabajo con la ley.

Por ello, es urgente unir esfuerzos de todas las instituciones que actualmente, que actuamos en el escenario de la rendición de cuentas para definir reglas claras y procedimientos uniformes a fin de que se avance por igual en el gobierno federal como en las entidades federativas y en los municipios, así mismo esta normatividad, la normatividad planteada en estos términos y con la aplicación de los tres niveles de gobierno significará avanzar en el rezago de las instituciones facilitar la implementación de una verdadera política nacional de rendición de cuentas fortalecer a las instituciones y ampliar sus capacidades y acceder a un desempeño transparente de los servidores públicos respecto de la responsabilidades y deberes a su cargo.

Los organismo públicos autónomos del país cualquiera que sea su vocación institucional y legal estamos llamados a ser actores importantes en este proceso que permitirá garantizarle a la población mexicana su derecho a saber y conocer en que se aplican los recursos que son de todos y la manera en que los servidores públicos informen, la manera que informan como ejercen estos recursos que son de todos, en este proceso de construcción es determinante incluir a la academia y las organizaciones de la sociedad civil para que con bases técnicas y científicas los ciudadanos seamos capaces de simplificar los mecanismos institucionales y la estrategias de gestión que garanticen la operación de una verdadera política de rendición de cuentas en los poderes públicos en los tres niveles de gobierno y por supuesto en los organismos autónomos, para que todas las instituciones asumamos la irrenunciable obligación de documentar la acción política, toda la acción administrativa y toda acción programática que formen parte de un sistema estructural y operativo alineado con todos los actores institucionales en temas como la contabilidad gubernamental, la creación y manejo de responsables de archivos y la creación de mecanismos preciso de transparencia y participación, participativa que garanticen una mejor fiscalización sobre el manejo de los recursos públicos.

También por ello, se hace imprescindible vincular todas estas acciones en un sistema nacional de fiscalización con una buena dosis de participación ciudadana y un régimen de responsabilidades que vinculen la evaluación del desempeño institucional y el ejercicio de recursos públicos con sus consecuencias , reconociendo y sancionando la responsabilidad individual, la responsabilidad institucional y de manera más explícita la responsabilidad política en correspondencia a las obligaciones derivadas del voto ciudadano, señor presidente le pediría me regalara un minuto por favor.

Hay que destacar y reconocer el trabajo de la red por la rendición de cuentas que logro que todos los partidos políticos nacionales hicieran un compromiso a favor de la rendición de cuentas y conocemos que la cámara de diputados aprobó la reformas constitucionales en materia de fiscalización que si duda son un aliciente para que sigamos trabajando en fortalecer las políticas y acciones que llevan a nuestro sistema democrático por un camino adecuado en la cultura de rendición de cuentas, en esta reforma constitucional se faculta al Congreso de la Unión a expedir leyes de carácter general para regular la integración y funcionamiento del

sistema nacional fiscalización, se faculta a la cámara de diputados a verificar el cumplimiento de las metas de los programas señalados en el presupuesto de egresos y evaluar las políticas públicas.

Debemos seguir impulsando las reformas necesarias para la consolidación de las instituciones y trabajar promoviendo el concepto de rendición de cuentas que incluye la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificar en público y fortalecer la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios acreditando responsabilidad individuales que conjuguen la acción de mecanismos que permitan detectar cuando se incurre en deficiencias de servidores públicos o las violaciones a las disposiciones del derecho al acceso de información pública, es el camino más idóneo para consolidar nuestro régimen democrático y darles una certeza vigencia y efectividad a los derechos fundamentales es el único camino para construir una gestión pública abierta, nos llena de pluralidad y apego al derecho que se aleje de la impunidad y garantice un eficaz cumplimiento de resultados en todas las entidades gubernamentales de nuestro país.

Los partidos políticos, los candidatos, las sociedades en conjunto debemos conocer y analizar todas las propuestas que en materia de rendición de cuentas se han demostrado en diversos foros, debo reconocer y destacar el importante trabajo que en esta materia viene realizando el Centro de Investigación y Docencia Económica quienes precisamente nutren el debate público y orientan la información en una agenda ciudadana para promover el intercambio informado y propositivo, capaz de hallar soluciones de elaboración de otorgar un sistema coherente y completo a rendición de cuentas y esa es suficiente de la democracia y la responsabilidad pública en México.

Los organismos públicos autónomos tenemos en el futuro cercano de continuar con los esfuerzos necesarios para garantizar los derechos de los ciudadanos y si trabajamos unidos en el tema de rendición de cuentas estaremos generando efectos colaterales y positivos en todas las fibras de nuestro desarrollo político y democrático.

Muchísimas gracias.

MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ: ¡Bueno que corretiza nos traen, qué barbaridad! Pero bueno voy a presentar a Uriel Pineda Quinteros, yo quisiera dar una mención especial Uriel viene de Centroamérica.

Uriel cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Centroamericana (UCA), además estudió la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Iberoamericana con sede en la ciudad de León, Guanajuato.

Ha realizado además diversos diplomados entre los que destacan del diplomado en Liderazgo de la Escuela de Liderazgo de la Sociedad por Nicaragua;

Formación Política y Ciudadana: El derivado Juvenil del Instituto de la Función Pública y el diplomado superior en Desarrollo Local con Énfasis en Activos de Ciudadanía

Se ha desempeñado en prácticas pre-profesionales en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, Auxiliar de Actuaciones, además del Banco Central de Nicaragua. Tiene amplia experiencia y fue miembro del equipo jurídico del Área de Defensa y Denuncia del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.

Actualmente es asistente de investigación del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y además es abogado y notario público autorizado por la Suprema Corte de Justicia de la República de Nicaragua.

Le damos la más cordial bienvenida Uriel Pineda y le pediría que se ajustara a los 10 minutos antes de que vengan a matarme aquí todos los que van a estar en la conferencia de al rato.

URIEL PINEDA QUINTEROS: Antes que nada agradecer la oportunidad de estar acá con ustedes compartiendo alguna seme realidad respecto al acceso a la información, me han pedido que en base a la reforma constitucional que se hiciera en materia de derechos humanos el año pasado en México, escoger o seleccionar un tema para ver que implicación práctica tiene, en consecuencia yo asumí la interdependencia del derecho al acceso a la información pública.

Me voy a referir a cuatro aspectos esenciales: el primero, el alcance de esta reforma; el segundo, que implica la interdependencia en el tema concreto del acceso a la información pública, que de eso interdependencia instrumental y la interdependencia distintiva esto en base a la naturaleza en derecho de acceso a la información para imprimir algunas conclusiones; bueno empecemos pues.

Veamos que son las reformas. Las reformas constitucionales en México tiene cuatro elementos esenciales: el primero, es que contempla que los tratados de derechos internacionales, ya lo hacía deferencia ayer Miguel Carbonell, son parte del bloque de constitucionalidad entonces pueden ser, son sujetas del juicio de amparo ¿qué connotación práctica tiene este? Que esté el derecho contemplado en convenios de derechos humanos que no están dentro de la Constitución puede ser sujeto de amparo, caso concreto el derecho de acceso a las personas con discapacidad contemplado en la Convención de Derechos de la Comisión de las Personas con Discapacidad, que establece el principio de interpretación conforme, aquí si México llegue un poco tarde a esto porque el primer país en hacerlo fue España justamente en 1977; en Latinoamérica en Colombia en 1991, en Argentina en el 94, en el 98 en Venezuela y también en la República de Bolivia lo incorpora, esto no es más que la penetración en los famosos diluvios que dieron el debido proceso en materia penal y luego en materia laboral del siglo XIX pero con dos matices antes era de respeto de la interpretación que favoreciera a la persona pero aquí se habla en correspondiente con el artículo 2 de los pactos

internacionales de derechos humanos ante lo económico, social, cultural, histórico, político del tema de la normativa aplicable, porque ninguna base de detrimento.

El tercer punto y que fundamenta esta exposición es la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad e incorpora también los principios de derechos humanos de la universalidad la interdependiente, y esto concretamente vamos a ver, la invisibilidad y la progresividad, estas son las obligaciones generales de los estados, sin embargo, los deberes generales de los estados más vinculado al tema de violación de derechos humanos está el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar; cabe destacar que estos deberes del estado son con un círculo virtuoso en el sentido de que las reparaciones contemplan una garantía de no repetición y entonces en consecuencia se convierte en un mecanismo de prevención.

Dicho esto vamos a ver qué es el concepto de interdependencia y que particularidad tiene en acceso de información pública, la interdependencia no es más que la convergencia de afectación de dos o más derechos humanos derivados de una misma situación fáctica, es decir, una misma situación fáctica pueda afectar uno o varios derechos pero todo se configura en torno al derecho de información, tiene una particularidad ustedes recordarán que en el acceso a la información pública la autoridad no puede bajo ninguna circunstancia, condicionar o preguntarle al ciudadano o a la persona para qué quiere la información y esto supone una interdependencia culta de que el funcionario no está en la capacidad de saber para qué, primero es un derecho ciudadano y segundo el funcionario lo desconoce sólo puede servirle o serle de utilidad al ciudadano, a la persona para que quiera la información, esta particularidad tiene.

Pues bien, hay una interdependencia instrumental, el acceso a la información pública sirve en primer lugar para ejercer una auditoria social pero por otra parte también sirve para garantizar otros derechos, en el sistema interamericano tenemos 3 precedentes: 2 positivos y 1 negativo que ahora hay en Chile en el 2006 donde por medio de las contrataciones administrativos de las confecciones forestales que se dieron en alguna región de Chile, la ciudadanía después de hacer solicitudes de acceso a la información le fue denegada y luego el sistema interamericano dice pero usted en su... al derecho de la información, entonces ahí instrumentalizaron digamos la rendición de cuentas, o sea las contrataciones de todo este aspecto con el tema de acceso a la información pública.

Hay otro caso el año pasado en Brasil en Gómez Lund versus Brasil obviamente esto tiene que ver más con un tema de justicia tradicional como recordaran muchos países de Latinoamérica estuvieron inmersos en dictaduras militares caso concreto de Brasil había unos guerrilleros que fueron desaparecidos y el acceso a la información consistía en el tema de saber donde, el paradero de estas personas que había sido desaparecidas y el gobierno dijo no, porque hay un ley de amnistía la Corte Interamericana le dijo no porque estoy en mi derecho de acceso a la información pero la gente no pretendía o los impulsores no pretendían ejercer su

derecho de acceso a la información propiamente sino saber el paradero de sus familiares es decir combatir la impunidad por eso me refiero que tiene una interdependencia instrumental.

Y en el caso, que ya cambie a México, en el caso de la revista proceso que ustedes conocerán perfectamente después de las elecciones de 2006 en México la revista proceso impulsó ante la Comisión Interamericana, esto no llegó a la Corte una solicitud de acceso a la información referida a las actas, perdón a las boletas electorales, entonces en octubre del año pasado la Comisión Interamericana le dijo a los peticionarios ustedes no tienen derecho porque ustedes satisfacen su necesidad de información en base a que ya es pública las actas, los resultados electorales esto es violatorio en derecho a acceso a la información totalmente porque, primero recuerden que el acceso a la información no puede ser condicionado a la Comisión Interamericana no le importa para que quiere la revista proceso eso y por otra parte está el tema de la información veraz, es decir, si se trata del acceso a la información de que uno debe contratar o debe de auditar a la gestión pública entonces si el Estado dice por medio de su acta aquí está el resultado como ciudadano existe el derecho a la información veraz y en consecuencia posibilidad de contratar esa información entonces estos tres casos del sistema interamericano son una interdependencia instrumental.

Pero que es una interdependencia distintiva, es la siguiente lamina, bueno aquí tenemos tres casos, el derecho a la información, el derecho a la información básicamente es un derecho que se reconoce a los periodistas para la elección del periodismo a las personas que ejercen la profesión del periodismo, entonces aquí hay una discusión porque por una parte es comprensible ambos son para el Estado para hacer una labor periodística y el otro es para ejercer una labor de auditoría social.

La siguiente discusión que hay en el tema del derecho a la información, el derecho al acceso a la información es que la libertad de información versa sobre cualquier información puede ser deportiva, empresarial, suceso, política, etcétera; el cambio de información pública versa sobre información que tiene el Estado o la información que tienen las entidades obligadas.

Por otra parte tenemos acá que reflexionen siempre en el tema del derecho a la información que la finalidad que busca el derecho a la información es el tema de la divulgación el acceso a la información no, el acceso a la información busca satisfacer un interés personal simplemente, que puede servir como otra cosa es distinto.

En cuanto a las restricciones a la libertad de información es muy distinto a las de acceso a la información, la libertad de información está restringido con responsabilidad inferior, es decir, la injuria o la calumnia, en cambio el derecho al acceso a la información está sujeto a condiciones de suspensión a que se declare la información reservada por causales directamente contenidas en la ley.

Dicho esto, hay otro elemento con el cual se suele confundir al derecho al acceso a la información el derecho de petición no necesariamente porque hay elementos justamente distintivos, el artículo 11 de la Constitución Mexicana se habla del derecho de petición y se les reconoce a las personas hacer por escrito una solicitud a las autoridades. El caso nicaragüense es muy parecido nada más que nosotros lo restringimos al tema de los ciudadanos, en México puede ser cualquier persona excepto en materia política lo cual mete ya algún nivel de discrecionalidad, en consecuencia en que se distingue uno del otro, primero, en que el derecho al acceso a información pública abarca a sujetos obligados por ley, es decir, personas o entidades que reciben fondos públicos que no necesariamente son autoridades, en cambio el derecho de petición está restringido al tema de las autoridades.

Ok, lo último es que el derecho de petición por este lado es en el sentido para hacer sugerencias, crítica, competitiva, etcétera, en cambio lo otro no, el derecho acceso a la información, y el tema de derecho a petición es con respecto a autoridad en cambio el derecho de acceso a la información es para todo y sobre todo en el tema de la formalidad aquí se habla de corrientico, en el caso del acceso a la información puede ser el mismo y otro tipo de mecanismo incluso verbal.

Bueno, el último es la participación política, la participación política es distinta al acceso a la información pública porque primero habla de que hay un proceso de involucramiento en la toma de decisiones en la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en cambio el derecho de acceso a la información simplemente deja caer la información ahí estriba la principal distinción y por eso mismo otras características distintivas como que no tienen participación.

En conclusión, creo que el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública constitucional que tiene México puede ser en algún momento un obstáculo dentro del desarrollo de la jurisprudencia para la interdependencia de los derechos, por otra parte la inclusión de la interdependencia del derecho al acceso a la información va a posibilitar que se ejercite de manera más continua y todo que el desarrollo de la interdependencia al acceso a la información da firme cumplimiento de otros derechos como ya veíamos con antelación, básicamente eso es lo que tenía que decir a marchas forzadas.

MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ: Yo la verdad en nombre del comité organizador me siento muy apenado que hayamos tenido que correr, nos están esperando en el auditorio porque las agendas de los ponentes Juan Ramón de la Puente y está muy apretada, ustedes saben que hay festejos aquí en Puebla... les pediría que pasarnos al auditorio y les agradezco a todos su atención, muchas gracia.